

PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL DE LOS PARTICIPANTES DE PROGRAMAS Y DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD (PSEA)

Fecha de Vigencia 24/02/2020 Versión 2 Fecha de Versión 24/02/2020

Equipo Responsable Equipo de Ética

Sustituye V. 1

Tipo de Política Nivel 1

Política Nro. n/a

POLÍTICA

1. Propósito

1.1. Mercy Corps se compromete a asegurar que todas las personas con las que tenemos contacto a través del trabajo que hacemos, ya sean Miembros de Equipo, miembros de la comunidad anfitriona, Participantes de Programas u otros, sean tratadas con respeto y dignidad. Esperamos que los Miembros de Equipo, Visitantes y Socios tengan como prioridad el bienestar y los mejores intereses de los Participantes de Programas de manera que traten a los Participantes de Programas y miembros de la comunidad anfitriona con respeto y dignidad y que nunca tengan hacia ellos una actitud que pueda ser percibida como abuso, explotación o acoso sexual. Esperamos que la gerencia y todos los Miembros de Equipo fomenten completamente una cultura que apoye este estándar. No toleraremos la explotación, el abuso o el acoso sexual por parte de los Miembros de Equipo, Visitantes o cualquier otra persona que reciba recursos de Mercy Corps. Estamos comprometidos con los principios básicos relacionados con la prevención de la explotación y el abuso sexual establecidos por el Secretario General de las Naciones Unidas en 2003, y Mercy Corps es signataria de la "Declaración de Compromiso para Eliminar la Explotación y el Abuso Sexual por parte del Personal perteneciente y no perteneciente de las Naciones Unidas". Esta política manifiesta nuestras expectativas del comportamiento a nivel personal y profesional relacionado con la explotación y/o el abuso sexual de los Participantes de Programas y miembros de la comunidad y los procedimientos que se requieren para asegurarnos de que mantendremos nuestro compromiso para evitar estas conductas.

2. Alcance y Aplicación

2.1 Esta política es aplicable a: Mercy Corps Global, Mercy Corps Europe y Mercy Corps Netherlands, sus sucursales y organizaciones afiliadas (colectivamente, "**Mercy Corps**"); los Miembros de la Junta Directiva de Mercy Corps, Directores, gerentes, empleados, empleados temporales, pasantes y voluntarios, (colectivamente, "**Miembros de Equipo**");

subreceptores, organizaciones asociadas, contratistas, expertos externos (incluyendo abogados), asesores, agentes, representantes y cualquier otra organización o persona que actúe a nombre de Mercy Corps o bajo la supervisión de Mercy Corps (colectivamente, “**Socios**”); y visitantes de cualquier instalación de Mercy Corps, lo que incluye fotógrafos, cineastas, periodistas, investigadores, donadores privados y posibles donadores y cualquier otra persona recibida por Mercy Corps o que visite los programas financiados o implementados por Mercy Corps (colectivamente, “**Visitantes**”). Mercy Corps, de la misma manera, espera que sus donantes y sus representantes acaten esta política.

- 2.1. Esta política es aplicable a todas las partes arriba mencionadas en todas las ubicaciones y en todo momento, tanto dentro de las horas laborales como fuera de ellas.

3. Declaraciones de esta Política

3.1. Conducta Prohibida

- 3.1.1. Mercy Corps prohíbe y no tolera que ningún Miembro de Equipo, Visitante o Socio se involucre en explotación y/o abuso sexual de algún Participante de Programas o miembro de la comunidad anfitriona o de cualquier otra persona. Lo anterior aplica en todo momento, dentro y fuera del horario laboral.
- 3.1.2. El término “**abuso sexual**” incluye cualquier amenaza de intrusión física de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.
- 3.1.3. El término “**explotación sexual**” incluye cualquier abuso o intento de abuso con propósitos sexuales con alguien que se encuentra en una posición de vulnerabilidad, diferencial de poder o confianza, incluyendo, mas no limitado a, beneficiarse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona. La explotación sexual incluye, mas no se limita al intercambio o el intento de intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Lo anterior incluye el intercambio de ayuda por relaciones sexuales o románticas.
- 3.1.4. Está prohibida la actividad sexual o romántica con niños (personas menores a 18 años) sin importar la edad legal de consentimiento en el país, en todas las ubicaciones y en todo momento dentro y fuera del horario de trabajo. La creencia equivocada acerca de la edad de un menor no se utilizará como defensa. (Revisar también la Política de Protección de Menores de Mercy Corps).
- 3.1.5. A los Miembros de Equipo expatriados se les prohíbe generalmente involucrarse en relaciones románticas o sexuales con los Participantes de Programas. El trabajo de Mercy Corps involucra asociación directa con Participantes de Programas que son emprendedores, líderes organizacionales o institucionales, personas que están en el mismo nivel que los Miembros de Equipo y líderes de Mercy Corps, en donde el balance de las relaciones de poder o pueden disminuir el riesgo y la percepción de que la relación implicaría abuso y explotación sexual. Por esta razón, en circunstancias limitadas, tales relaciones podrían permitirse solamente en los siguientes casos: (1) si el Miembro de Equipo expatriado primero obtiene aprobación del Director de País o del puesto equivalente y notifique al Equipo de Ética (ethics@mercy Corps.org). El Director de País o el puesto equivalente solo dará aprobación cuando se asegure de que la relación no es explotadora de ninguna manera, no pondrá en peligro la confianza que la comunidad tiene en Mercy Corps y siempre que se trate apropiadamente cualquier potencial conflicto de intereses, (revisar la Política de Conflictos de Intereses).

Mercy Corps, en ninguna circunstancia, permite que el Director de País o el puesto equivalente, se involucre en relaciones románticas o sexuales con los Participantes de Programas.

3.1.6. Mercy Corps firmemente recomienda a los Miembros de Equipo del país no involucrarse en relaciones románticas ni sexuales con Participantes de Programas o aquellos que desean convertirse en Participantes de Programas. Sin embargo, Mercy Corps reconoce que muchos de nuestros Miembros de Equipo nacional pueden provenir o ser parte de las comunidades beneficiarias y sus familias pueden ser Participantes de Programas directos o indirectos de los programas de Mercy Corps en sus comunidades (por ejemplo, un Miembro de Equipo puede vivir en un campo de refugiado donde Mercy Corps es proveedor de los servicios sanitarios y de agua). Los Miembros de Equipo nacional deben tener precaución, siempre asegurar que sus relaciones con los Participantes de Programas o potenciales Participantes de Programas no involucren ninguna forma de explotación o abuso sexual, asimismo deben informar sobre esta relación de manera oficial a la Gerencia de Recursos Humanos de su país (o cargo equivalente).

3.2. Denuncia Obligatoria de Conductas Prohibidas

3.2.1. Mercy Corps solicita que todos los Miembros de Equipo y Socios informen de inmediato cuando se sospeche de explotación y/o abuso sexual que involucre a los Miembros de Equipo de Mercy Corps, Socios o Visitantes. Los informes deben entregarse de acuerdo con la Política de Denuncias Éticas y Quejas por Irregularidades de Mercy Corps. Mercy Corps revisará todos los informes e investigará de acuerdo con la Política de Denuncias Éticas y Quejas por Irregularidades. Los Miembros de Equipo, que estén al tanto de la explotación y/o el abuso sexual por parte de otros Miembros de Equipo, o Socios, o Visitantes y que no se aseguren que han sido denunciados podrán estar sujetos a sanciones disciplinarias, incluyendo la finalización del contrato de trabajo.

3.2.2. Mercy Corps exhorta a todos los Participantes de Programas y a los miembros de la comunidad a que informen las sospechas que se tengan de explotación y/o abuso sexual que involucre a Miembros de Equipo, socios o visitantes. Para facilitar este informe, Mercy Corps se compromete a establecer un Mecanismo de Informes de Responsabilidad Comunitaria (CARM, por sus siglas en inglés) en los lugares donde trabajan Mercy Corps y sus socios, especialmente en aquellos programas que presentan un riesgo significativo de explotación o abuso sexual de los Participantes de Programas. Los Miembros de Equipo de Mercy Corps y socios que reciben denuncias de explotación o abuso sexual a través del CARM, deben acatar los procesos de acuerdo con la la Política de Denuncias Éticas y Quejas por Irregularidades .

3.3. Confidencialidad

3.3.1. Dada la naturaleza y sensibilidad de las acusaciones que tienen que ver con la explotación y el abuso sexual, Mercy Corps trata todos los informes y denuncias con el mayor respeto hacia la confidencialidad de todas las personas involucradas. Mercy Corps intentará mantener la privacidad en todo momento durante el proceso de investigación, consistente con nuestra responsabilidad de mantener la seguridad individual y grupal. Esto significa que solo las personas que necesitan conocer sobre el caso pueden recibir información y limitarse a su rol en el proceso de respuesta e investigación. Quien juegue un papel como parte del equipo de investigación o respuesta está obligado a mantener la confidencialidad y en caso de violar dicha confidencialidad, puede ser sancionado, incluso con finalización de contrato.

- 3.3.2. Sin embargo, puede ocurrir que, a través de los donadores, reguladores o por vía legal presentada por los acusados, o por otras razones legales, le sea solicitado a Mercy Corps que comparta información en detalle sobre las acusaciones, incluyendo el nombre y otros datos de identificación de los sobrevivientes y el acusado. Cuando Mercy Corps deba entregar datos de identidad personal o detalles sobre las acusaciones a los donadores, reguladores u organismos legisladores intentará limitar al menor grado posible la distribución de esta información, y, cuando sea posible y de acuerdo con las leyes, tratará de asegurarse que la información se mantenga lo más confidencial posible.
- 3.3.3. Está permitido enviar informes anónimos a la Línea Directa de Integridad (mercycorps.org/integrityhotline). Un informante no anónimo podría solicitar conservar la confidencialidad y no permitirle al Equipo de Ética o los investigadores revelar el contenido de las acusaciones (o partes de las mismas) a los perpetradores. Sin embargo, tanto el informe anónimo como la preservación de la confidencialidad podrían restringir significativamente la capacidad de Mercy Corps de dirigir una investigación que pueda responsabilizar a los perpetradores por acusaciones fundamentadas. En la medida en que sea posible, Mercy Corps trabajará con los sobrevivientes para abordar sus inquietudes sobre la confidencialidad a fin de permitir que las investigaciones avancen de manera efectiva. Generalmente, las investigaciones efectivas y justas requieren confrontar al acusado. En los casos en los que Mercy Corps tenga preocupaciones en torno a la seguridad y bienestar de su equipo, Mercy Corps podrá tomar las medidas apropiadas, al tiempo que respetará al máximo la privacidad y la confidencialidad.
- 3.4. Apoyo a los Sobrevivientes
- 3.4.1. Mercy Corps ofrecerá a los sobrevivientes de explotación y abuso sexual apoyo independiente médico, psicológico y legal y los ayudará a denunciar los incidentes a las autoridades competentes si ellos deciden hacerlo.
- 3.5. Investigación de las Denuncias de Conductas Prohibidas
- 3.5.1. Mercy Corps se compromete a realizar una investigación seria, rápida y justa para todas las denuncias de explotación y abuso sexual. Las investigaciones se llevarán a cabo según la Política de Denuncias Éticas y Quejas por Irregularidades de Mercy Corps y guías relacionadas.
- 3.5.2. Mercy Corps procurará, ante todo, la seguridad y el bienestar de los sobrevivientes a lo largo de cualquier investigación o seguimiento y, pero también tomará en cuenta la seguridad y bienestar de los acusados y cualquier testigo.
- 3.6. Sin Represalias por Denuncias
- 3.6.1. Mercy Corps no tolerará ninguna forma de represalias en contra de los Miembros de Equipo, Visitantes, Socios, Participantes de Programas u otras personas que denuncien de buena fe alguna conducta sospechosa prohibida o participen en las investigaciones. El texto correspondiente a la protección total que reciben las personas que participan en estos reportes puede encontrarse en la Política de Denuncias Éticas y de Quejas por Irregularidades de Mercy Corps. Quien haya tenido alguna experiencia de represalias por reportar o participar en una investigación de conducta sexual inapropiada deberá informar de inmediato al Equipo de Ética a la siguiente dirección: mercycorps.org/integrityhotline o, si se siente cómodo, puede hacerlo con el Gerente Ejecutivo, Director de País, Gerente de Recursos Humanos o con los supervisores, quienes luego deben asegurarse de informar de la acusación o represalia al Equipo de Ética.

- 3.6.2. Mercy Corps no le solicitará a los Miembros de Equipo, Visitantes o Socios que firmen o cumplan con los acuerdos internos de confidencialidad o con declaraciones que prohíban o restrinjan a los Miembros de Equipo, Visitantes o Socios denunciar legalmente violaciones a un organismo de seguridad o de investigación designado para recibir dicha información.
- 3.7. Consecuencias Disciplinarias para la Conducta Prohibida
- 3.7.1. Mercy Corps suspenderá (o se asegurará de mitigar cualquier riesgo de daño adicional) a cualquier Miembro de Equipo, Socio o Visitante que sea sujeto de acusaciones creíbles de explotación o abuso sexual mientras que se lleve a cabo la investigación por parte de Mercy Corps y/o las autoridades policiales.
- 3.7.2. Todas las violaciones a esta política que estén fundamentadas resultarán en la terminación del contrato y en la inelegibilidad para recontractación, para dar consultorías o para contrataciones como contratistas independientes u otros recursos de Mercy Corps.
- 3.7.3. Se le solicitará a cualquier Socio cuyos Miembros de Equipo, Socios o Visitantes, se involucren en explotación o abuso sexual, que establezcan medidas correctivas que incluyen la verificación de su adherencia a esta política. Mercy Corps también podrá suspender de inmediato o finalizar el acuerdo con un Socio por causa de explotación y abuso sexual por parte del Socio, de Miembros de su Equipo, de sus Visitantes o Asociados. Mercy Corps también podrá determinar que el socio es inelegible para futuros acuerdos dependiendo, en parte, si el socio no cumplió con esta política consciente e intencionalmente (por ejemplo: el socio sabía y no informó, no investigó, ni tomó medidas correctivas con respecto a la explotación y el abuso sexual).
- 3.8. Informar de Conductas Prohibidas a los Donadores, a las Autoridades y a los Reguladores de Caridad
- 3.8.1. Mercy Corps les informará a los donadores acerca de casos de explotación y abuso sexual cuando y como lo requieran. Reportará aun cuando no sea requerido, pero sea apropiado.
- 3.8.2. En el caso de que la explotación o el abuso sexual violasen la ley del país, Mercy Corps informará del incidente al organismo encargado de la aplicación de la ley, a menos que la seguridad de los sobrevivientes requiera lo contrario. Si esa conducta violara la ley del país de origen del acusado, Mercy Corps podría notificar también al organismo ejecutor de la ley de ese país.
- 3.8.3. Mercy Corps cooperará por completo con cualquier investigación que hayan iniciado los donadores o el organismo de ejecución de la ley y buscará garantizar que aquellos que participan en actividades sexuales delictivas de cualquier tipo sean considerados responsables.

4. Procedimientos Requeridos

- 4.1. Mercy Corps garantiza el cumplimiento de esta política a través de los equipos de Recursos Humanos a nivel global, que trabajan con los equipos de campo y a través de los procesos y procedimientos apropiados diseñados para garantizar al máximo que:
- 4.2.
- 4.2.1. Quienes potencialmente puedan ser nuevos Miembros de Equipo se sometan a un examen diseñado para garantizar que no han estado anteriormente involucrados en casos de explotación, abuso o acoso sexual;

- 4.2.2. Todos los Miembros de Equipo sean instruidos y entrenados sobre la conducta que requiere esta política (a través del entrenamiento de código de conducta) y sus responsabilidades bajo esta Política, incluyendo el significado de explotación y abuso sexual y cómo denunciarlos. Asimismo, que todos los Miembros de Equipo certifiquen que han entendido esta política y están de acuerdo con acatarla;
- 4.2.3. Todas las oficinas de Mercy Corps tengan a la vista carteles de sensibilización sobre esta política, incluyendo todos los mecanismos disponibles para reportar casos, traducidos en el idioma principal de la oficina y en lugares visibles donde todos los Miembros de Equipo puedan verlos;
- 4.2.4. La oficina de cada país tenga un punto focal designado que es el recurso local para los Miembros de Equipo, Participantes de Programas y miembros de la comunidad que deseen informar o hablar acerca de una conducta sexual inapropiada;
- 4.2.5. Para cada programa se evalúe el riesgo de explotación y abuso sexual de los Participantes de Programas y se incorporen al diseño y funcionamiento del programa medidas razonables para mitigar el riesgo (un enfoque basado en los riesgos);
- 4.2.6. Se informe a los Participantes de Programas y comunidades anfitrionas acerca de los compromisos de Mercy Corps bajo esta Política y cómo reportar cualquier sospecha de violaciones a la misma por parte de los Miembros de Equipo, socios o visitantes de Mercy Corps;
- 4.2.7. Cuando sea apropiado y en contacto directo con los Participantes de Programas o comunidades anfitrionas, asesores, expertos, contratistas, agentes, donadores y representantes del gobierno y visitantes (incluyendo periodistas e investigadores) se informe acerca de los requisitos estipulados en esta Política;
- 4.2.8. Todos los Miembros de Equipo, socios, visitantes, Participantes de Programas y comunidades puedan de manera anónima (si así lo deciden) reportar todas las formas de explotación y/o abuso sexual. Todos estos reportes serán entregados rápidamente a la Línea Directa de Integridad Global de Mercy Corps (mercycorps.org/integrityhotline) (ver Política de Denuncias Éticas y de Quejas por Irregularidades de Mercy Corps);
- 4.2.9. Todas las acusaciones reportadas sean investigadas de manera confidencial, independiente y cuidadosa en una manera que garantice, al máximo posible, la protección del sobreviviente (ver Política de Denuncias Éticas y de Quejas por Irregularidades de Mercy Corps y la guía relacionada);
- 4.2.10. Todas las acusaciones reportadas sean reveladas a los donadores y reguladores como y cuando el donante o regulador las soliciten y, si los reportes incluyesen acusaciones de conducta delictiva, que también sean divulgados al organismo ejecutor de la ley (sujeto a la necesidad de proteger a los sobrevivientes) (ver Política de Denuncias Éticas y de Quejas por Irregularidades de Mercy Corps y la guía relacionada);
- 4.2.11. Los acuerdos contractuales o los memorandos de entendimiento con los socios incluyan la obligación de adherirse a esta política y a cualquier disposición adicional que requieran los donadores relacionada con la explotación y el abuso

sexual, que los socios tengan la capacidad de garantizar el cumplimiento de esta política.;

- 4.2.12. Los acuerdos contractuales o los memorandos de entendimiento con los socios requieran que estos se comprometan por escrito a actuar apegados a esta política y a reportar a Mercy Corps cualquier incidente de explotación y abuso sexual que: (1) involucre o esté relacionada con los recursos provistos por Mercy Corps; o (2) con los Miembros de Equipo o programas de Mercy Corps;
- 4.2.13. Y que el comité de la Junta Directiva, Auditoría y Riesgos de Mercy Corps sea informado de todos los reportes e investigaciones de la explotación y abuso sexual en sus reuniones programadas regularmente o en torno a ellas y que se le proporcione información adicional necesaria para que pueda realizar las tareas de supervisión. (ver Política de Denuncias Éticas y de Quejas por Irregularidades de Mercy Corps y la guía relacionada).

5. Roles y Responsabilidades

- 5.1. El Consejo General y el Equipo de Ética de Mercy Corps son responsables de:
 - 5.1.1. Garantizar que esta política y la guía relacionada y los materiales de entrenamiento permanezca actualizados, haciendo revisiones cada dos años;
 - 5.1.2. Garantizar que el informe global y las investigaciones sean supervisadas de acuerdo con la Política de Denuncias Éticas y de Quejas por Irregularidades de Mercy Corps y la guía relacionada;
 - 5.1.3. Y de Reportar al Comité de Riesgos y Auditoría Conjunta de la Junta de Mercy Corps lo relacionado con las acusaciones.
- 5.2. El Director de la Unidad de Personas y el equipo de Recursos Humanos son responsables de:
 - 5.2.1. Garantizar que el cumplimiento de procesos de contratación sea seguro y viable;
 - 5.2.2. Garantizar que todos los Miembros de Equipo reciban el entrenamiento de Código y Conducta y que declaren que lo comprenden y están dispuestos a acatarlo;
 - 5.2.3. Trabajar en estrecha colaboración con los directores en todos los países para garantizar que los puntos focales estén debidamente identificados y capacitados y que las políticas y los entrenamientos se adapten adecuadamente al contexto local;
 - 5.2.4. Y de asegurar que los Miembros de Equipo declarados inelegibles para recontractación no sean contratados de nuevo por Mercy Corps y que se incluya este estatus en las respuestas a las verificaciones de empleo realizadas por otras organizaciones.
- 5.3. El Director Ejecutivo de Operaciones y el Equipo de Desempeño y Calidad de Programas (PaQ, por sus siglas en inglés) son responsables de:
 - 5.3.1. Proporcionar estándares mínimos y orientar a los equipos de los países relacionados con los mecanismos de informes de responsabilidad de la comunidad para los Participantes de Programas y los miembros de la comunidad.
- 5.4. Todos los ejecutivos de Mercy Corps, los directores de los países y gerentes generales de todos los países y áreas donde Mercy Corps funciona son responsables de:
 - 5.4.1. Crear y mantener un ambiente y cultura que fomente el respeto y la inclusión y no sea tolerante con la explotación o el abuso sexual;

- 5.4.2. Supervisar la completa implementación de esta Política en sus áreas de operaciones;
- 5.4.3. Garantizar que todas las acusaciones de conducta sexual inapropiada sean tomadas en cuenta seriamente y sean reportadas de inmediato al Equipo de Ética, sean tratadas confidencialmente y sean consideradas altamente prioritarias;
- 5.4.4. Garantizar que se les ofrezca a los sobrevivientes apoyo psicológico, médico, legal y otro que sea necesario;
- 5.4.5. Y garantizar que no se tomen represalias contra ninguna persona que reporte acusaciones o participe en investigaciones.

5.5. Relación con las Leyes Locales

- 5.5.1. Mercy Corps cumplirá con las leyes y regulaciones locales que prohíban las conductas sexuales inadecuadas, pero cuando esta política exceda cualquier requerimiento legal local, Mercy Corps cumplirá con las normas de esta política en la medida permitida por la ley aplicable. Esta política podrá ser enmendada o adaptada para cumplir con las leyes locales solo con la aprobación del Equipo de Ética y el Equipo de Recursos Humanos Global de Mercy Corps.
- 5.5.2.

6. Gobernanza de esta Política

- 6.1. Esta Versión 2 de la Política fue aprobada por la Junta de Directores de Mercy Corps, por la Junta de Directores de Mercy Corps Europe y la Junta de Directores de Mercy Corps Netherlands el 24 de febrero de 2020. Esta Política solo puede corregirse o modificarse con la aprobación de las Juntas.

Equipo Responsable	Equipo de Ética
Propietario de la Política	Consejo General
Política Aprobada por	Junta de Mercy Corps
Última Revisión	Febrero 24, 2020
Fecha de Próxima Revisión	Febrero 24, 2021

